ACTA DE EVALUACIÓN Nº 02/2023.

Contratación Directa Nº 02/2023 "Adquisición de Alimentos para Animales"- ID N° 426.937.

1. INTRODUCCIÓN

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 24 días del mes de abril del año 2023; siendo las 14:00 horas, se reúnen en la oficina de la Dirección Nacional de Defensa, Salud y Bienestar Animal los miembros del Comité de Evaluación conformado por funcionarios de esta Dirección para la evaluación de las ofertas presentadas, correspondiente al llamado a la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2023 " Adquisición de Alimentos para Animales"- ID N° 426.937.**

- **Dra. Nadia Barrozo,** Representante de la Dirección de Salud Animal.
- **Lic. Diego M. Mechetti**, Representante de la Dirección de Administración y Finanzas.
- **Lic. Luis Lugo**, Representante de la UOC de la Dirección de Administración y Finanzas.

2. ANTECEDENTES

N° de PAC: 426.937.-
Disponibilidad Presupuestaria: La cobertura presupuestaria para la obligación y pago del presente procedimiento se encuentra en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 12/2023, dentro del O.G. 312 "Alimentos para Animales" correspondiente al presente ejercicio fiscal 2023.
Forma de Adjudicación: Por el total

Los documentos, objeto de análisis, consisten en las ofertas presentadas por las siguientes empresas:

- COESA de John Feliciano Osorio
- Agro Rural P.Y. de Paola Villar
- GLADIS NORMAN DIANA PIZURNO DE VARGAS.

3. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

Se procedió al Acto de Apertura de Ofertas en fecha 24 de abril de 2023, de los sobres de las empresas presentadas, según se observa en el siguiente cuadro:

N°	OFERENTE	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	**Nombre:** COESA de John Feliciano Osorio **RUC:** 2030261-4 **Correo electrónico:** licitaciones.coesa@gmail.com	79.815.210
2	**Nombre:** Agro Rural P.Y. de Paola Villar **RUC:** 3174393-5 **Correo electrónico:** paolavigo29@gmail.com	87.215.000
3	**Nombre:** GLADIS NORMAN DIANA PIZURNO DE VARGAS. **RUC:** 326989-2 **Correo electrónico:** gladispizurno989@gmail.com	93.505.500

4. OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS

No se ha realizado observaciones en el acto de apertura de ofertas.

Dra. Nadia Barrozo
Directora Salud Animal
D.N.D.S Y B.A

Lic. Luis Lugo, Jefe Interino
UOC
DNDS y BA

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 02/2023.

Contratación Directa Nº 02/2023 "Adquisición de Alimentos para Animales"- ID N° 426.937.

5. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

5.1. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

A continuación, se procedió a la verificación del cumplimiento de las ofertas respecto a las documentaciones de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 2992/19 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO	COESA DE JOHN FELICIANO OSORIO	AGRO RURAL PY. DE PAOLA VILLAR	GLADIS NORMAN DIANA PIZURNO DE VARGAS.
El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.	Cumple (Folios 01 al 03)	Cumple (Folios 02 al 04)	Cumple (Folios 02 al 03 y 05)
La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una declaración jurada.	No Cumple (*) (Folio 04)	Cumple (Folios 05 al 06)	Cumple (Folio 06)
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	Cumple (Folio 05)	Cumple (Folio 11)	Constancia SIPE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	Cumple (Folio 10 y 11)	Cumple (Folio 12 al 13)	Constancia SIPE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Constancia SIPE	No Aplica	No Aplica	N° 1738997

(*) La Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta presentada por el oferente COESA de John Feliciano Osorio, se encuentra extendida a nombre de **"Comando en Jefe UOC 1/Ministerio de Defensa Nacional"**, por lo que se considera que dicho documento no reúne los requisitos establecidos en la Carta Invitación, y en el Art. 61 del Decreto N° 2992/19, por lo que este comité procede a rechazar la oferta presentada por la misma.

Luego de haber realizado una verificación más detallada de los documentos sustanciales se observa que las empresas **Agro Rural PY de Paola Villar.** y **GLADIS NORMAN DIANA PIZURNO DE VARGAS**: **cumplen** en presentar las documentaciones básicas de carácter sustancial, de acuerdo a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 2992/19 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas.

CAPACIDAD LEGAL

De acuerdo a lo que establece la Carta de Invitación, se realizó a la verificación de la Capacidad Legal, prohibiciones de los Incs. a) y b) del Artículo 40 de la Ley 2051/03 de las firmas que cumplieron con la documentación sustancial, conforme se observa en el siguiente cuadro:

Lic. Diego Mechetti
Dirección de Adm. y Finanzas
DNDSyBA

Dra. Nadia Barrozo
Directora Salud Animal
D.N.D.S.Y.B.A.

Lic. Luis Lugo, Jefe Interin.
UOC
DNDS y BA

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 02/2023.

Contratación Directa Nº 02/2023 "Adquisición de Alimentos para Animales"- ID N° 426.937.

OFERENTE	AGRO RURAL PY. DE PAOLA VILLAR
Nombres y Apellidos	Paola Andrea Villar González
En Calidad de	Firmante de la Oferta
Cédula de Identidad N°	3.174.393
Registro como Funcionario de la Convocante	No registra datos como funcionario
CONSTANCIA N°	4419632

OFERENTE	GLADIS NORMAN DIANA PIZURNO DE VARGAS	
Nombres y Apellidos	Gladis Norman Diana Pizurno De Vargas	Marcos Andrés Vargas Pizurno
En Calidad de	Firmante de la Oferta	Gerente Comercial
Cédula de Identidad N°	326.989	3.390.717
Registro como Funcionario de la Convocante	No registra datos como funcionaria	No registra datos como funcionario
CONSTANCIA N°	4419669	4419687

Los representantes de las empresas Oferentes han presentado en el Formulario de Oferta, la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las limitaciones y prohibiciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley 2051/03. Asimismo, dando cumplimiento a los incisos a) y b) del Art. 40 se corrobora que conforme al listado proporcionado en el Formulario de Declaración de Miembros presentado los mismos no se encuentran registrados en el SINARH por lo que no se verifican impedimentos legales.

Seguidamente se ha cotejado los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP y se ha constado que NO se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021. Por lo que no se verifica impedimentos legales y, además, considerando que los oferentes han presentado en el Formulario de Oferta, la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las limitaciones y prohibiciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley 2051/03 y no habiendo elementos para desacreditar el documento, este Comité considera que los oferentes **Agro Rural P.Y. de Paola Villar** y **GLADIS NORMAN DIANA PIZURNO DE VARGAS** **cumplen** con la capacidad legal solicitada.

MARGEN DE PREFERENCIA

Los oferentes no presentaron el Certificado de Origen, Producto y Empleo Nacional, por lo que para el presente procedimiento no se ha aplicado el Margen de Preferencia ya que los precios no sufrirán variación respecto al orden numérico.

Dra. Nadia Barrozo
Directora Salud Animal
D.N.D.S Y B.A

Lic. Luis Lugo, Jefe Interin
UOC
DNDS y BA

Lic. Diego Mechetti
Dirección de Adm. y Finanzas
DNDSyBA

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 02/2023.

Contratación Directa Nº 02/2023 "Adquisición de Alimentos para Animales"- ID N° 426.937.

ERRORES ARITMÉTICOS

De conformidad a la disposición contenida en el **Decreto N° 2992/2019, Art. N° 63, Numeral 2,** se procedió a la verificar que las planillas de precio presentadas por las firmas oferentes dando como resultado que las mismas no presentas errores aritméticos.

TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS

Se elabora el Cuadro Comparativo de Ofertas (CCO), conforme al método de evaluación establecida en el **numeral 2) del Art. 63 del Decreto N° 2992/2019**, cuyo cuadro se expone a continuación:

Item	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	AGRO RURAL PY DE PAOLA VILLAR		GLADIS NORMAN DIANA PIZURNO DE VARGAS.	
						PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
1	10121801-001	Balanceado para perros	Unidad	PAQUETE	125	345.000	43.125.000	390.000	48.750.000
2	10121801-001	Balanceado para perros (cachorros)	Unidad	PAQUETE	70	364.000	25.480.000	326.000	22.820.000
3	10121804-9999	Balanceado para gatos	Unidad	PAQUETE	15	343.000	5.145.000	382.000	5.730.000
4	10121804-9999	Balanceado para gatos (cachorros)	Unidad	PAQUETE	35	215.000	7.525.000	224.000	7.840.000
5	10121802-9998	Paté - Alimento húmedo para perros	Unidad	LATA	165	18.000	2.970.000	25.350	4.182.750
6	10121802-9999	Paté - Alimento húmedo para gatos	Unidad	LATA	165	18.000	2.970.000	25.350	4.182.750
					Monto Total Guaraníes:		87.215.000		93.505.500

A fin de continuar con la evaluación de las ofertas se procede a ubicar las ofertas de menor a mayor, de acuerdo a lo que observa en el siguiente cuadro ordenados por monto más bajo al más alto:

N°	Oferente	Monto Total	Orden
1	AGRO RURAL PY. DE PAOLA VILLAR	87.215.000 ¢	PRIMERA OFERTA MAS BAJA
2	GLADIS NORMAN DIANA PIZURNO DE VARGAS	93.505.500 ¢	SEGUNDA OFERTA MAS BAJA

Este Comité de evaluación, toma de forma provisoria la primera oferta más baja, presentada por la empresa **AGRO RURAL de Paola Villar.,** la cual será objeto de análisis pormenorizado de los demás documentos y requisitos exigidos en la Carta Invitación, conforme a lo establecido en el numeral 3 del Art. 63 del Decreto N° 2992/2019. En este marco, se ha iniciado la revisión de las documentaciones de carácter formal que avala el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros, conforme a los requerimientos de calificación.

ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Teniendo en cuenta el orden de las ofertas que se observa en el cuadro anterior, se procede al Análisis

Lic. Diego Machetti
DNDSyBA

Dra. Nadia Barrozo
Directora Salud Animal
D.N.D.S.Y.B.A

Lic. Luis Lugo, Jefe Interino
UOC
DNDS y BA

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 02/2023.

Contratación Directa Nº 02/2023 "Adquisición de Alimentos para Animales"- ID N° 426.937.

de Precios Ofertados, conforme se observa en el siguiente cuadro:

N°	Código Catalogo	Descripción del Bien	Precio Unitario CONVOCANTE (a)	Precio unitario AGRO RURAL PY (b)	DIFERENCIA (a - b)	%
1	10121801-001	Balanceado para perros	393.633	345.000	*-48.633*	*-12,4%*
2	10121801-001	Balanceado para perros (cachorros)	412.942	364.000	*-48.942*	*-11,9%*
3	10121804-9999	Balanceado para gatos	380.708	343.000	*-37.708*	*-9,9%*
4	10121804-9999	Balanceado para gatos (cachorros)	242.109	215.000	*-27.109*	*-11,2%*
5	10121802-9998	Paté - Alimento húmedo para perros	19.137	18.000	*-1.137*	*-5,9%*
6	10121802-9999	Paté - Alimento húmedo para gatos	19.137	18.000	*-1.137*	*-5,9%*

Conforme al cuadro que antecede, se observa que el valor del precio unitario propuesto por la empresa **AGRO RURAL PY. de Paola Villar,** se encuentran dentro de los rangos aceptables con respecto al precio referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación.

De esta forma se da cumplimiento a lo establecido en la Carta Invitación, **Anexo B. Datos de la Contratación, Punto 30. Inc. b) Análisis de los precios ofertados: "***Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros: 1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.".*

VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL

En esta etapa, este Comité procede a verificar los documentos de carácter formal, de la oferta, presentada por la empresa **AGRO RURAL PY. de Paola Villar,** a los efectos de verificar el cumplimiento de los demás requisitos establecidos en la Carta Invitación, bajo el criterio de CUMPLE/NO CUMPLE.

Por lo tanto, seguidamente se pasa a exponer el detalle de los documentos de carácter formal que fueron objeto del análisis:

Documentos formales - Personas Físicas.	Cumple/No Cumple
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	*Cumple Folio 07*
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	*No Presenta*

Lic. Diego Mechetti
Dirección de Adm. y Finanzas
DNDSyBA

Dra. Nadia Barrozo
Directora Salud Animal
D.N.D.S.Y B.A

Lic. Luis Lugo, Jefe Interino
UOC
DNDS y BA

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 02/2023.

Contratación Directa Nº 02/2023 "Adquisición de Alimentos para Animales"- ID N° 426.937.

Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar - Sección "Formularios"	*Cumple Folio 08*
Certificado de cumplimiento tributario.	*Cumple Folio 09*
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	*Cumple Folio 10*
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	*Cumple Folio 11*
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	*No aplica*

Luego de la verificación de las documentaciones, el Comité de Evaluación llegan a la conclusión que la empresa **AGRO RURAL PY. de Paola Villar,** con los requerimientos de carácter formal exigidos.

ANALISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA:

No Aplica.

ANALISIS DE LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA

El Comité procede a verificar la experiencia y capacidad técnica requerida en la Carta de Invitación, mediante el análisis este Comité ha constatado la necesidad de solicitar la provisión de ciertos documentos, razón por la cual el Comité decide hacer un cuarto intermedio, y mediante Nota UOC N° 14/2023 de fecha 3 de mayo de 2023, se solicita la presentación de los mismos a la empresa **AGRO RURAL PY. de Paola Villar,** los cuales deberán presentarse a más tardar el 4 de mayo de 2023 hasta las 15:00 horas, so pena de descalificación:

1. *Copia de contratos con instituciones públicas o privadas, facturaciones y/o recepciones finales, por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado, en el periodo comprendido entre los años 2020, 2021 y 2022.*
2. *DD.JJ. mediante la cual acepta las condiciones establecidas en la carta de invitación del presente llamado.*
3. *DD.JJ. mediante la cual manifiesta tener la capacidad de proveer los bienes ofertados en el tiempo requerido.*
4. *Catálogo de los bienes ofertados, en el cual se detallan las descripciones, especificaciones técnicas y demás datos requeridos por cada bien ofertado.*

Este Comité verifica que en fecha 4 de mayo de 2023 la empresa **AGRO RURAL PY. de Paola Villar,** remite respuesta dentro del plazo otorgado, con las documentaciones solicitadas y formando parte dichos documentos de estos trámites.

Lic. Diego Arechetti
Dirección de Adm. y Finanzas
DNDS y B.A

Dra. Nadia Barrozo
Directora Salud Animal
D.N.D.S Y B.A

Lic. Luis Lugo, Jefe Interino
UOC
DNDS y BA

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 02/2023.

Contratación Directa Nº 02/2023 "Adquisición de Alimentos para Animales"- ID N° 426.937.

Seguidamente se ha procedido a la evaluación de la Experiencia Requerida conforme al siguiente cuadro:

Copia de contratos con instituciones públicas o privadas, facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida, en el periodo comprendido entre los años 2020, 2021 y 2022.	*Cumple (*) Folios 03 al 30 y 34 al 38*
Constancia de RUC emitida por la SET	*Cumple Folios 12 y 13*
Patente comercial vigente a la fecha de apertura.	*Cumple Folio 10*

(*) Nota de fecha 04 de mayo de 2023

ANALISIS DE LA CAPACIDAD TECNICA

Seguidamente, el Comité procede a verificar la Capacidad técnica, conforme al siguiente cuadro:

DDJJ mediante la cual acepta las condiciones establecidas en la carta de invitación del presente llamado.	*Cumple Folio 32*
DDJJ mediante la cual manifiesta tener la capacidad de proveer los bienes ofertados en el tiempo requerido	*Cumple Folio 33*
Catálogo de los bienes ofertados, en el cual se detallan las descripciones, especificaciones técnicas y demás datos requeridos por cada bien ofertado.	*No Cumple (*)*

(*) Remitido en fecha 03/05/2023.-

Asimismo, conforme a la verificación del catálogo de bienes presentado se verifica las marcas de los ítems 1 al 4, sin embargo, conforme a la revisión del catálogo remitido los ítems N° 5 y 6 no coinciden con las marcas ofertadas en la Lista de Precios de la Oferta, por lo que este comité constata que el oferente **AGRO RURAL PY. de Paola Villar, no cumple** con la capacidad técnica requerida.

Por lo expuesto, este comité procede a **RECHAZAR** la oferta presentada por la empresa **AGRO RURAL PY. de Paola Villar**., y se procede a la verificación de la segunda mejor oferta presentada por **GLADIS NORMAN DIANA PIZURNO DE VARGAS.**

ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

El comité procede al Análisis de Precios Ofertados por la firma **GLADIS NORMAN DIANA PIZURNO DE VARGAS**, conforme se observa en el siguiente cuadro:

Dra. Nadia Barrozo
Directora Salud Animal
DNDSYBA

Lic. Luis Lugo, Jefe Interino
UOC
DNDS y BA

Lic. Diego Mechetti
Dirección de Adm. y Finanzas
DNDSyBA

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 02/2023.

Contratación Directa Nº 02/2023 "Adquisición de Alimentos para Animales"- ID N° 426.937.

N°	Código Catalogo	Descripción del Bien	Precio Unitario CONVOCANTE (a)	Precio unitario GLADIS NORMAN DIANA PIZURNO DE VARGAS (b)	DIFERENCIA (a - b)	%
1	10121801-001	Balanceado para perros	393.633	390.000	*-3.633*	*-0,9%*
2	10121801-001	Balanceado para perros (cachorros)	412.942	326.000	*-86.942*	*-21,1%*
3	10121804-9999	Balanceado para gatos	380.708	382.000	*1.292*	*0,3%*
4	10121804-9999	Balanceado para gatos (cachorros)	242.109	224.000	*-18.109*	*-7,5%*
5	10121802-9998	Paté - Alimento húmedo para perros	19.137	25.350	*6.213*	*32,5%*
6	10121802-9999	Paté - Alimento húmedo para gatos	19.137	25.350	*6.213*	*32,5%*

Conforme al cuadro que antecede, se observa que el valor de los precios unitarios de los Ítems N° 5 y 6, propuestos por la empresa de **GLADIS NORMAN DIANA PIZURNO DE VARGAS**, se encuentran fuera de los rangos aceptables con respecto al precio referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación, por lo que se solicita a través de la nota UOC N° 16/2023 de fecha 11 de mayo de 2023, la descomposición de los precios ofertados en dichos Ítems.

Este Comité verifica que, en fecha 12 de mayo de 2023 la empresa de **GLADIS NORMAN DIANA PIZURNO DE VARGAS**, remite respuesta dentro del plazo otorgado mediante correo electrónico, y conforme al análisis del detalle que compone los costos insertos en dicha planilla, el valor de los ítems se ha justificado debidamente, concluyendo que el precio es razonable y aceptable, por tanto, este comité toma en consideración el desglose, dando lugar al mismo y también formará parte de los documentos de estos trámites.

De esta forma se da cumplimiento a lo establecido en la Carta Invitación, **Anexo B. Datos de la Contratación, Punto 30. Inc. b) Análisis de los precios ofertados: "***Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros: 1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.".*

VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL

En esta etapa, este Comité procede a verificar los documentos de carácter formal de la oferta, presentada por la firma **GLADIS NORMAN DIANA PIZURNO DE VARGAS,** a los efectos de verificar el cumplimiento de los demás requisitos establecidos en la Carta Invitación, bajo el criterio de CUMPLE/NO CUMPLE.

Dra. Nadia Barrozo
Directora Salud Animal
DNDSYBA

Lic. Luis Lugo, Jefe Interino
UOC
DNDS y BA

Lic. Diego Mechetti
Jefe Depto. Adm. y Finanzas
DNDSyBA

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 02/2023.

Contratación Directa Nº 02/2023 "Adquisición de Alimentos para Animales"- ID N° 426.937.

Por lo tanto, seguidamente se pasa a exponer el detalle de los documentos de carácter formal que fueron objeto del análisis:

Documentos formales - Personas Físicas.	Cumple/No Cumple
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	*Cumple SIPE*
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	*No Presenta*
Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar - Sección "Formularios"	*Cumple Folio 08*
Certificado de cumplimiento tributario.	*Cumple Folio 13*
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	*Cumple SIPE*
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	*Cumple SIPE*
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	*No Aplica*

Luego de la verificación de las documentaciones, el Comité de Evaluación llegan a la conclusión que la firma **GLADIS NORMAN DIANA PIZURNO DE VARGAS CUMPLE** con los requerimientos de carácter formal exigidos.

ANALISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA:

No Aplica.

ANALISIS DE LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA

El Comité procede a verificar la experiencia y capacidad técnica requerida en la Carta de Invitación, mediante el análisis este Comité ha constatado la necesidad de solicitar la provisión de ciertos documentos, razón por la cual el Comité decide hacer un cuarto intermedio, y mediante Nota UOC N° 15/2023 de fecha 03 de mayo de 2023, se solicita la presentación de los mismos a la firma **GLADIS NORMAN DIANA PIZURNO DE VARGAS**, los cuales deberán presentarse a más tardar el 04 de mayo de 2023 hasta las 15:00 horas, so pena de descalificación:

1. *DDJJ mediante la cual acepta las condiciones establecidas en la carta de invitación del presente llamado.*
2. *DDJJ mediante la cual manifiesta tener la capacidad de proveer los bienes ofertados en el tiempo requerido.*

Lic. Diego Mechetti
Dirección Adm. y Finanzas
DNDS y BA

Dra. Nadia Barrozo
Directora Salud Animal
D.N.D.S Y B.A

Lic. Luis Lugo, Jefe Interino
UOC
DNDS y BA

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 02/2023.

Contratación Directa Nº 02/2023 "Adquisición de Alimentos para Animales"- ID N° 426.937.

3. *Catálogo de los bienes ofertados, en el cual se detallan las descripciones, especificaciones técnicas y demás datos requeridos por cada bien ofertado.*

4. *Copia de contratos con instituciones públicas o privadas, facturaciones y/o recepciones finales, por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado, en el periodo comprendido entre los años 2020, 2021 y 2022.*

5. *Certificado de cumplimiento de seguridad social.*

6. *Certificado de cumplimiento tributario.*

Este Comité verifica que en fecha 04 de mayo de 2023 la firma **GLADIS NORMAN DIANA PIZURNO DE VARGAS,** remite respuesta dentro del plazo otorgado, con las documentaciones solicitadas y formando parte dichos documentos de estos trámites.
Seguidamente se ha procedido a la evaluación de la Experiencia Requerida conforme al siguiente cuadro:

Copia de contratos con instituciones públicas o privadas, facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida, en el periodo comprendido entre los años 2020, 2021 y 2022.	*Cumple (*)* *Folios 10 al 12*
Constancia de RUC emitida por la SET	*Cumple* *SIPE*
Patente comercial vigente a la fecha de apertura.	*Cumple* *SIPE*

(*) remitido vía correo electrónico en fecha 04/05/2023

La firma **GLADIS NORMAN DIANA PIZURNO DE VARGAS,** ha presentado facturación por un monto superior al 50% del monto total ofertado con el cual se demuestra la experiencia para la Provisión de alimentos y/o productos de uso veterinario de los años 2020, 2021 y 2022. Por tanto, este comité considera que la FIRMA oferente **CUMPLE** con los requisitos exigidos en la Carta de Invitación en lo referente a la experiencia requerida.

ANALISIS DE LA CAPACIDAD TECNICA

Seguidamente, el Comité procede a verificar la Capacidad técnica, conforme al siguiente cuadro:

DDJJ mediante la cual acepta las condiciones establecidas en la carta de invitación del presente llamado.	*Cumple* *Folio 01*
DDJJ mediante la cual manifiesta tener la capacidad de proveer los bienes ofertados en el tiempo requerido	*Cumple* *Folio 02*
Catálogo de los bienes ofertados	*Cumple* *Folio 04 al 09 y 15*

Conforme al análisis del catálogo de los bienes ofertados, se procedió a la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas conforme a los requerimientos establecidos en la Carta Invitación, se

Lic. Diego Mechetti
Dirección de Adm. y Finanzas
DNDSyBA

Dra. Nadia Barrozo
Directora Salud Animal
D.N.D.S.Y.B.A

Lic. Luis Lugo, Jefe Interino
UOC
DNDS y BA

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 02/2023.

Contratación Directa Nº 02/2023 "Adquisición de Alimentos para Animales"- ID N° 426.937.

constata que la firma **GLADIS NORMAN DIANA PIZURNO DE VARGAS CUMPLE** con los requisitos exigidos en la Carta de Invitación en lo referente a la Capacidad Técnica.

RECOMENDACIÓN

Finalizado el proceso de evaluación y considerando que la firma **GLADIS NORMAN DIANA PIZURNO DE VARGAS cumple** con los requerimientos de la Carta de Invitación, conforme a los criterios de evaluación establecidos en la Ley 2051/03 y en el Art. 28 de la misma, este Comité recomienda la adjudicación del presente llamado.

En consecuencia, este Comité recomienda la adjudicación del presente llamado, por un monto total de **Gs. 93.505.500 (guaraníes noventa y tres millones quinientos cinco mil quinientos)** IVA incluido y todos los gravámenes correspondientes, en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe.

Se aclara que se ha sobrepasado el plazo de evaluación establecido en el Art. N° 28 de la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas, debido al desempeño de las actividades misionales de la Dirección de Salud Animal, motivo por el cual ha sufrido un retraso en la evaluación del presente proceso. Por lo expuesto solicitamos tengan a bien considerar la justificación respecto al particular.

El crédito presupuestario disponible para el financiamiento de la presente licitación se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 12/2023, afectado al Objeto de Gasto 312, previsto en el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el presente ejercicio fiscal.

Finalmente, en fecha 16 de mayo de 2023, manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones y la conclusión a la que hemos llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose Acta y firmando los presentes en prueba de conformidad 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Lic. Diego Mechetti

Lic. Luis Lugo

Dra. Nadia Barrozo
Directora Salud Animal
DNDSYBA

Dra. Nadia Barrozo

Dirección Nacional de DEFENSA SALUD Y BIENESTAR ANIMAL — GOBIERNO NACIONAL — Paraguay de la gente

ANALISIS DE PRECIO OFERTADO

ID Nro **426,937**
Nombre del Llamado : **"Adquisición de Alimentos para Animales"**
Modalidad : **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2023**

N°	Código Catalogo	Descripción del Bien	Precio Unitario CONVOCANTE (a)	Precio unitario AGRO RURAL PY (b)	DIFERENCIA (a - b)	%
1	10121801-001	Balanceado para perros	393,633	345,000	*-48,633*	*-12.4%*
2	10121801-001	Balanceado para perros (cachorros)	412,942	364,000	*-48,942*	*-11.9%*
3	10121804-9999	Balanceado para gatos	380,708	343,000	*-37,708*	*-9.9%*
4	10121804-9999	Balanceado para gatos (cachorros)	242,109	215,000	*-27,109*	*-11.2%*
5	10121802-9998	Paté - Alimento húmedo para perros	19,137	18,000	*-1,137*	*-5.9%*
6	10121802-9999	Paté - Alimento húmedo para gatos	19,137	18,000	*-1,137*	*-5.9%*

N°	Código Catalogo	Descripción del Bien	Precio Unitario CONVOCANTE (a)	Precio unitario GLADIS NORMAN DIANA PIZURNO DE VARGAS (b)	DIFERENCIA (a - b)	%
1	10121801-001	Balanceado para perros	393,633	390,000	*-3,633*	*-0.9%*
2	10121801-001	Balanceado para perros (cachorros)	412,942	326,000	*-86,942*	*-21.1%*
3	10121804-9999	Balanceado para gatos	380,708	382,000	*1,292*	*0.3%*
4	10121804-9999	Balanceado para gatos (cachorros)	242,109	224,000	*-18,109*	*-7.5%*
5	10121802-9998	Paté - Alimento húmedo para perros	19,137	25,350	*6,213*	*32.5%*
6	10121802-9999	Paté - Alimento húmedo para gatos	19,137	25,350	*6,213*	*32.5%*

COMITÉ DE EVALUACIÓN

Dra. Nadia Pizurno
Directora Salud Animal
D.N.D.S.Y B.A

Lic. Luis Lugo Jefe Interino
UOC
DNDS y BA

Lic. Diego Marchetti
Dirección de Adquisiciones
DNDSyBA

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
4419632
4419632

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que PAOLA ANDREA VILLAR GONZALEZ, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3174393, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto
3,174,393	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA PRODUCCION	PROFESOR 3ER. CURSO	CARGO PERMANENTE	2,014	111
3,174,393	SUB-SECRETARIA DE ESTADO DE GANADERIA	PROFESIONAL	CONTRATADO	2,014	145

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 111 Decreto 8759/2023; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 8759/2023 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de

Fecha de Emisión: May 16, 2023 10:47 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **bc0c70e4**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=4419632&codigo_seguridad=bc0c70e4

Lic. Diego Meghetti
Dirección de Adm. y Finanzas
DNDSyBA

Dra. Nelcia Barrozo
Directora Salud Animal
D.N.D.S Y B.A

Lic. Luis Lugo, Jefe Interino
UOC
DNDS y BA

la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 178 Decreto 8759/2023.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Fecha de Emisión: May 16, 2023 10:47 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **bc0c70e4**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=4419632&codigo_seguridad=bc0c70e4

Lic. Diego Machetti
Dirección de Adm. y Finanzas
DNDS y BA

Dra. Nadia Barrozo
Directora Salud Animal
DNDSyBA

Lic. Luis Lugo Jefe Interino
UOC
DNDS y BA

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
4419632
4419632

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: May 16, 2023 10:47 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **bc0c70e4**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=4419632&codigo_seguridad=bc0c70e4

Lic. Diego Mochetti
Dirección de Adm. y Finanzas
DNDSyBA

Dra. Nadia Barrozo
Directora Salud Animal
DNDSyBA

Lic. Luis Lugo, Jefe Interino
UOC
DNDS y BA

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro. **4419687**

4419687

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que MARCOS ANDRES VARGAS PIZURNO, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3390717, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 111 Decreto 8759/2023; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 8759/2023 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: May 16, 2023 10:56 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **e6940d75**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=4419687&codigo_seguridad=e6940d75

Lic. Diego Mechetti
Dirección de Adm. y Finanzas
DNDSyBA

Dra. Nadia Barrozo
Directora Salud Animal
D.N.D.S.Y.B.A

Lic. Luis Lugo Jefe Interino
UOC
DNDS y BA

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
4419687
4419687

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 178 Decreto 8759/2023.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: May 16, 2023 10:56 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **e6940d75**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=4419687&codigo_seguridad=e6940d75

Lic. Diego Marietti
Dirección de Adm. y Finanzas
DNDSyBA

Dra. Natalia Barrozo
Directora Salud Animal
D.N.D.S Y B.A

Lic. Luis Lugo, Jefe Interino
UOC
DNDS y BA

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro. 4419669

4419669

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que GLADIS NORMAN DIANA PIZURNO DE VARGAS, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 326989, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 111 Decreto 8759/2023; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 8759/2023 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: May 16, 2023 10:53 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **6a1e2868**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=4419669&codigo_seguridad=6a1e2868

Lic. Diana Micheti
Dirección de Adm. y Finanzas
DNDSyBA

Dra. Nadia Barrozo
Directora Salud Animal
D.N.D.S.Y B.A

Lic. Luis Lugo Jefe Interino
UOC
DNDS y BA

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
4419669
4419669

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 178 Decreto 8759/2023.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: May 16, 2023 10:53 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **6a1e2868**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=4419669&codigo_seguridad=6a1e2868

Lic. Diego Machetti
Dirección de Adm. y Finanzas
DNDSyBA

Dra. Nadia Centurión
Directora Salud Animal
D.N.D.S Y B.A

Lic. Luis Lugo, Jefe Interino
UOC
DNDS y BA